



VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO

Memorando Nro. ESPE-VAD-2023-2817-M

Sangolquí, 03 de agosto de 2023

PARA: Tcra. Esp. Avc. Marlene René Yáñez Navarrete, Mgtr.
Directora de la Unidad de Comunicación Social

ASUNTO: Socialización intensiva URGENTE de reformas de Reglamento Interno de Administración del Talento Humano-Comunidad Universitaria.

En consideración que en la resolución ESPE-HCU-2023-081 de fecha 21 de junio de 2023, el H. Consejo Universitario aprobó las reformas del Reglamento Interno de Administración de Talento Humano de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, entre las cuales, generando simplicidad, eficacia y eficiencia en el procedimiento de autorización y el pago de horas extraordinarias y suplementarias para el personal bajo el régimen LOSEP se sustituyó el artículo 88 de referido cuerpo normativo; no obstante a la fecha aún persiste desconocimiento en cierto personal, en tal circunstancia, agradeceré a usted señora Directora, disponer de a quien corresponda, de manera urgente cree un arte publicitario, donde se socialice (urgentemente) a través del correo electrónico masivo a toda la Comunidad Universitaria (exceptuando estudiantes) la mencionada resolución, misma que se encuentra publicada en el repositorio de la base legal institucional, en el siguiente enlace:

<https://usgn.espe.edu.ec/wp-content/uploads/2023/06/ESPE-HCU-RES-2023-081.pdf>

En dicho arte, más menos dirá: El Vicerrectorado Administrativo se permite poner en conocimiento de la Comunidad Universitaria que, desde **fines de junio de 2023** , se encuentra vigente las reformas al Reglamento Interno de Administración de Talento Humano, entre las cuales consta:

“DEL PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN Y PAGO DE HORAS SUPLEMENTARIAS Y/O EXTRAORDINARIAS.-

Para autorización, la UA TH considerará que el trabajo solicitado como tiempo suplementario o extraordinario sean actividades que por su magnitud y/o complejidad no pueden ser desarrollados dentro de la jornada de trabajo y que los trámites contengan lo siguiente:

*a) Petición dirigida al Rector o su delegado, **hasta el día veinte (20) del mes anterior** a ejecutar las actividades, solicitando autorización para trabajar tiempo suplementario y/o extraordinario, esta comunicación será suscrita por el director del área requirente (...)*

*d) Concluido el período autorizado para el trabajo suplementario y/o extraordinario, el director del área requirente deberá remitir **hasta el cinco (5) de cada mes** (posterior la ejecución de las horas suplementarias y/o extraordinarias) la solicitud de pago al Vicerrectorado Administrativo, adjuntando los siguientes documentos (...)*



VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO

Memorando Nro. ESPE-VAD-2023-2817-M

Sangolquí, 03 de agosto de 2023

El incumplimiento de los plazos, requisitos establecidos o la errada elaboración de los documentos y/o llenado erróneo de los formatos diseñados para el efecto, será motivo de sanción disciplinaria (...).'' Énfasis añadido.

Estas disposiciones jurídicas **se encuentran vigentes** y publicadas en el repositorio de la base legal institucional, en el siguiente enlace:

<https://usgn.espe.edu.ec/wp-content/uploads/2023/06/ESPE-HCU-RES-2023-081.pdf> desde finales del mes de junio del presente, por lo que, agradeceré su conocimiento y estricto cumplimiento.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Tern. EMT. Avc. Edixon Rodrigo Pacheco Cabrera, Mgtr.
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO, SUBROGANTE

Anexos:

- 2.1. ESPE-HCU-RES-2023-081 2da Reforma RIATH.pdf

Copia:

Tern. EMT. Avc. Edixon Rodrigo Pacheco Cabrera, Mgtr.

Director de la Unidad de Talento Humano

Lcda. Diane Guendalina Cevallos Jiménez, Mgtr.

Especialista de Comunicación Social

Lcdo. Mario Antonio Conejo Díaz, Mgtr.

Especialista de Comunicación Social

Lcda. Marcela Alejandra Paladines Mereci

Analista Comunicación Social

Ing. Marco Moisés Guerra León

Analista de Nómina

MARCO MOISÉS GUERRA LEÓN/EDGAR MAURICIO COLLAGUAZO PINANGO/EDIXON RODRIGO PACHECO CABRERA, MGTR.